

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA. P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de febrero del año 2016, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 031/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el proceso administrativo CGAIG/04/2016 para la "ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA"; bajo la modalidad de licitación pública, según las bases de licitación que apruebe el Comité de Adquisiciones; por un monto aproximado de \$21' 284,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Comité de Adquisiciones, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Materiales, a la Jefatura de Adquisiciones, a la Dirección de Procesos de Administración y Proyectos, y a la Dirección de Contabilidad, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que elaboren las bases de la licitación, aprueben, emitan y publiquen la convocatoria respectiva a los proveedores registrados, reciban y califiquen las propuestas y sus garantías, realicen las juntas aclaratorias, emitan el acta de fallo correspondiente, orden de compra, suscriban contratos, se efectúen los pagos correspondientes con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016; así como para que realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites, movimientos, revisiones y ampliaciones presupuestales entre capítulos necesarias para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que, en particular y conjuntamente, hagan una revisión de los ingresos del Municipio, a efecto de contar con suficiencia presupuestaria en las partidas para hacer frente al pago que corresponda al proveedor que se adjudique la adquisición, en el supuesto de que las unidades ejecutoras del gasto hayan ejercido recursos de las partidas presupuestales de forma inicial a que se que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

PUNICIPIO DETLAJOMULCO DE ZÚNIGA, Tlajomulco de Zúniga, Jalisco, a 26 de febrero del año 2016.

9 3 2 H 10 5 1 2 MAR. 2016

NIDAD DE TRANSPARENCIA

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

